

1 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**
2 **DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la Compañía que
3 se denominará **SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y SERVICIOS EN GENERAL.**, la
4 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos
5 que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a)
6 La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
7 alquiler, intermediación de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y
8 agrícola; de toda clase de muebles, de repuestos partes y piezas de automotores equipos
9 pesados y camineros así como también para acoples de mangueras y conexiones para
10 maquinarias y mas equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de
11 mantenimiento, alquiler, reparación de vehículos automotores, repuestos, accesorios así como
12 también llantas, consignación a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
13 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; diseño grafico, bebidas
14 alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a
15 terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales,
16 sanatorios y clínicas médicas quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o
17 internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos
18 que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; así como también se dedicara a
19 realizar rayos x, ecografías, electrocardiogramas; y toda clase de exámenes, diagnósticos
20 invasivos y no invasivos, realización de estudios e investigaciones científicas, fabricación y
21 comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos
22 e instrumental medico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine
23 al uso y practica de la medicina; además podrá dar cursos, talleres, presentaciones y servicios
24 de acondicionamiento físico, gimnasio, danza, SPA, estética; importación, fabricación, venta,
25 compra, comercialización de equipos, insumos e implementos de gimnasia, SPA, estética;
26 cosmetología; reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
27 refrigerada. Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones,



Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y
SERVICIOS EN GENERAL

1 servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes,
2 accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de
3 aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales,
4 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
5 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
6 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
7 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria
8 metalmecánica; montaje, mantenimiento eléctricos; a la importación, exportación, distribución,
9 compra, venta, comercialización, elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos
10 infantiles, librería, papelería, útiles y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería;
11 materiales para manualidades, uniformes, ropa en general, prendas de vestir, bisutería, fibras,
12 tejidos, hilados, calzados; producto de iluminación; accesorios para máquinas, fotocopiadoras,
13 faxes, impresoras, equipos y materiales de imprenta y repuestos así como de su materia
14 prima conexa (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al ramo de imprenta; artículos de
15 vidrio, cristal, hierro, acero, bronce, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,
16 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo,
17 equipos de seguridad, instrumentos de música; mercaderías para el confort y decoración del
18 hogar así como también asesoramiento; madera en todas su líneas, procesadas y
19 manufacturadas; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas alcohólicas;
20 purificación, filtración, ozonificación, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
21 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la
22 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
23 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
24 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios
25 de relojería; prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes,
26 postales y otros servicios de correo; alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados
27 para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores.



Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y
SERVICIOS EN GENERAL

1 rosas, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
2 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
3 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación, distribución,
4 venta, comercialización de balanceados para animales en general, fertilizantes, producción de
5 biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de
6 metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de estiba,
7 desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; **b)** dedicarse a la compra,
8 venta, comercialización, construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
9 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable,
10 redes de aguas servidas, redes de agua lluvia, de obras de intereses sociales; diseño,
11 construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y
12 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y
13 estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
14 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o institucional sin que
15 esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
16 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; además a la importación,
17 exportación, comercialización, compra, venta y distribución de toda clase maquinarias,
18 equipos, materiales de construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material
19 vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles
20 y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; **c)** También tendrá por objeto
21 dedicarse a la importación, exportación, cultivo, producción de larvas de camarones,
22 camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios , de
23 camaroneras. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura,
24 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. A la
25 reproducción y cría en cautiverio de camarón, mediante el establecimiento de laboratorios de
26 ~~atenua salina~~ principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la
27 ~~maduración de los~~ adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, también de post



1 lavas o juveniles, su extracción y comercialización nacional e internacional; a la construcción
2 de plantas procesadores de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad
3 camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e
4 internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros
5 instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para
6 comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; acuacultura. **d)** Compraventa, corretaje,
7 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
8 inmuebles urbanos y rurales; **e)** La representación de empresas comerciales, agropecuarios,
9 industriales, nacionales, internacionales y aéreas; **f)** A la explotación, comercialización,
10 importación y exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas, además a la
11 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado
12 vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación de lácteos, productos
13 derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias
14 frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo
15 y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; **g)** A
16 la verificación de calidad de productos agroindustriales, explotación de productos e insumos
17 agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango; efectuar inspecciones del producto
18 como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles con
19 el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
20 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel,
21 lenteja; **h)** Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías, Agencias
22 Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para
23 carga no refrigerada, motores, repuestos accesorios, vituallas y equipos para buques. Podrá
24 participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de
25 carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, ~~en~~ ~~barcos~~,
26 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios, tales como
27 arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, medios para mantenimiento, limpieza



Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y
SERVICIOS EN GENERAL

1 a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto
2 del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía
3 utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. **i)** Podrá prestar
4 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública,
5 económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
6 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; **j)** Instalación, explotación y
7 administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; **k)** Se dedicará
8 al negocio y agencia de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,
9 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma
10 de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en locales privados o cerrados
11 o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
12 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
13 artísticos nacionales e internacionales; **l)** Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda
14 clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios
15 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales,
16 mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
17 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
18 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; **m)** Fabricación
19 y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo; **n)**
20 Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de
21 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e
22 hidroeléctricas; **ñ)** Importación, exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
23 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica,
24 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
25 repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones;
26 servicios satelitales y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
27 e Internet, se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de



Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y
SERVICIOS EN GENERAL

1 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
2 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
3 para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
4 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
5 de obras civiles y canalización telefónicas s) Se dedica a la revisión y emisión de boletos,
6 Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana,
7 Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo
8 computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t)
9 Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; u) asesorar,
10 organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o
11 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
12 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas
13 destinadas a la forestación; v) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
14 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
15 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter
16 literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; w) diseño,
17 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación
18 de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto
19 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
20 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
21 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción
22 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal
23 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
24 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
25 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
26 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte
27 América, el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de



1 Norte América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar
2 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
3 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos
4 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO**
5 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere,
6 la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
7 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
8 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
9 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
10 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
11 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
12 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,
13 en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro
14 de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración
15 de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
16 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
17 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
18 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
19 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía
20 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
21 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
22 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
23 **COMPAÑIA.-ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
24 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
25 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente,
26 de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
27 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.



1 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
2 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
3 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
4 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
5 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
6 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
7 **DECIMO SEXTO.-**La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
8 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
9 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
10 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
11 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
12 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
13 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
14 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
15 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
16 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
17 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
18 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura
19 y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
20 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
21 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
22 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
23 **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
24 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario
25 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
26 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de

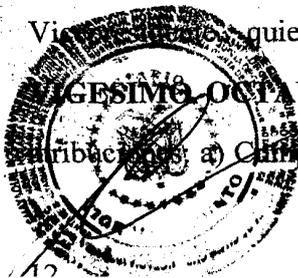


1 la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
2 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una
3 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
4 accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria
5 o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte
6 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta -
7 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
8 inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el
9 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
10 de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las
11 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad
12 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
13 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General
14 Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
15 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
16 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
17 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
18 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
19 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
20 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
21 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para
22 resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en
23 la convocatoria que se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la junta
24 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
25 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
26 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
27 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el



Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y
SERVICIOS EN GENERAL

1 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
2 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
3 del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
4 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
5 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su
6 caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
7 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
8 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
9 de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del
10 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
11 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
12 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
13 ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos;
14 c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su
15 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
16 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
17 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
18 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
19 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
20 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
21 h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
22 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
23 j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta,
24 ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
25 Vicepresidente quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
26 **VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
27 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás



Número Operación **CIC202000005465**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ANDRADE ANDRADE CATALINA MARITZA	100.00
VINUEZA FAJARDO MONICA FELICITA	100.00
Total	200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **SOCIEDAD ANONIMA** en formación que se denominará :

SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y SERVICIOS EN GENERAL

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **SOCIEDAD ANONIMA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

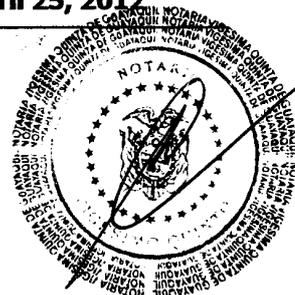
Atentamente,



**BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA**

GUAYAQUIL miércoles, abril 25, 2012

FECHA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7426236
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: HERNANDEZ SILVA EFREN XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/04/2012 3:13:13 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y SERVICIOS EN GENERAL
APROBADO**

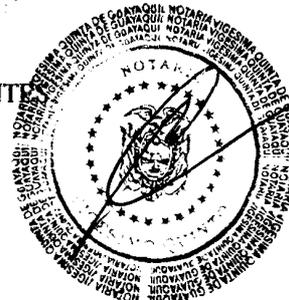
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y
SERVICIOS EN GENERAL

1 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
2 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
3 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
4 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
5 **VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
6 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO**
7 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
8 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará
9 a cargo del Gerente General y Presidente.- **CLAUSULA TERCERA: DE LA**
10 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido suscrito y
11 pagado de la manera siguiente: las señoras **CATALINA MARITZA ANDRADE**
12 **ANDRADE**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar
13 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y,
14 **MONICA FELICITA VINUEZA FAJARDO**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del
16 valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
17 Capital otorgado por un banco de esta localidad.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco
18 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
19 pagarán en numerario.- **CLAUSULA CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado
20 Efrén Xavier Hernández Silva para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
21 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único
22 de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
23 Capital otorgado por un banco de esta localidad.- f) Ilegible.- Abogado Efrén Xavier
24 Hernández Silva . Registro Siete Mil noventa.- Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
26 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.
27 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a las otorgantes, quienes la



Esta hoja le pertenece a la constitución de la
compañía SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y
SERVICIOS EN GENERAL

1 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
2 Notario .- Doy fe.-

3 *Catalina Andrade Andrade*
4

5 **CATALINA MARITZA ANDRADE ANDRADE**

6 Ced. C. No. 0908805203

7 Cert. de Vot.. 055-0015

8

9 *Mónica Felicitá Vinuesa Fajardo*

10 **MONICA FELICITA VINUEZA FAJARDO**

11 Ced. C. No. 0910210707

12 Cert. de Vot.. 270-0139

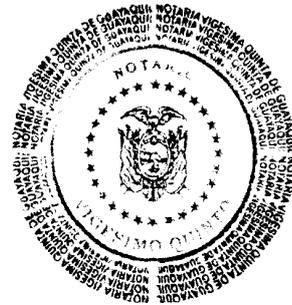
13

14

15

16

17



Ab. Nelson M. Gómez Maquileo
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta ^{ATA} copia sellada
certificada y Rubricada por mi en



Guayaquil, a los **25** de **AGO** de **2012**
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gómez Maquileo
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y SERVICIOS EN GENERAL, EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0002415 DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DE 2012.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Ab. Nelson M. Gómez Macielán
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, (c)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.079
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002415, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 15 de mayo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y SERVICIOS EN GENERAL**, de fojas 51.079 a 51.099, Registro Mercantil número 8.888.

ORDEN: 28079



\$26.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Registro de Datos Públicos
del Cantón Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0013301

Guayaquil,

18 JUN 2012

Señores
PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERGEPROV S.A. PROVEEDORES Y SERVICIOS EN GENERAL**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL